

Decreto N° 6953 que otorga el exequatur de Medico al Doctor
Rafael Joaquín Paulino Contreras

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6953

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Sanidad y Asistencia Publica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 26 de Julio de 1950 el señor Rafael Joaquín Paulino Contreras, y los documentos que la acompañan

VISTAS las Leyes Nos 111 del 3 de Noviembre de 1942 y 1771 del 26 de Julio de 1948, sobre Pasantia de Medicos

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Rafael Joaquin Paulino Contreras el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Medico de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los nueve dias del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 6959 que otorga el exequatur de Farmaceutica a la Doctora
Isabel Antonia Hernandez Espinal

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6959

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Sanidad y Asistencia Publica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 5 de julio de 1950 Isabel Antonia Hernandez Espinal y los documentos que la acompañan

VISTA la Ley N° 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga a la Doctora Isabel Antonia Hernandez Espinal el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Farmaceutica de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana, a los doce dias del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 6965 que otorga el exequátur de Ingeniero Civil al señor
Jose Maria Arias Lora

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6965

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Fomento Obras Publicas y Riego ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 7 de noviembre de 1950 el señor Jose Maria Arias Lora y los documentos que la acompañan

VISTAS las Leyes Nos 509 y 111 del 25 de julio de 1941 y del 3 de noviembre de 1942 respectivamente

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Ingeniero Jose Maria Arias Lora el exequatur de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la Republica de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los trece dias del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 6966 que otorga el exequatur de Abogado al Doctor
Prospero Caonabo Antonio y Santana

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6966

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la Republica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 4 de Noviembre de 1950 el señor Prospero Caonabo Antonio y Santana y los documentos que la acompañan

VISTA la Ley N° 111, del 3 de noviembre de 1942,